

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

8196 DECRETO N.º 69/91, de 11 de julio, por el que se aprueban, el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal de Ceutí.

El Ayuntamiento de Ceutí solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación prevista en el artículo 20, en relación con el 18 de la Ley 6/1988 de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal, acordados por el Pleno de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite del expediente se ha sustanciado con arreglo a lo dispuesto en los preceptos citados, figurando en el mismo, el correspondiente informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de julio de 1991, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo primero

Aprobar el Escudo Heráldico Municipal de Ceutí de acuerdo con el expediente incoado al efecto, que queda organizado como sigue:

Escudo en forma española. En campo de sinople, una torre de oro, donjonada, mazonada de sable y aclarada de gules, sobre ondas de plata y azur, guardada por un perro de su color. En el cantón diestro del jefe, una creciente de plata, tornada. Bordura de plata con una cadena de sable cortada en dos trozos iguales. Al timbre, Corona real de España, es decir: un círculo de oro engastado en piedras preciosas, compuesto de ocho florones (cinco vistos) de hojas de acanto interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen otras tantas diademas sumadas de perlas que convergen en un mundo de azur, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de Cruz de oro y la Corona forrado de gules.

Artículo segundo

Aprobar la Bandera Municipal de Ceutí con la descripción siguiente:

Superficie de dimensión: 2 por 3, de color verde, en cuyo centro y ocupando la mitad de la altura está la torre donjonada de color amarillo dorado, con puerta y ventana de rojo, guardada por un perro de color marrón.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 11 de julio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

4. Anuncios

Asamblea Regional

8195 La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de julio del año en curso, acordó proceder a la contratación, por el sistema de concierto directo, de los trabajos de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos informáticos instalados en la sede parlamentaria. En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de la presentación de ofertas.

Objeto del contrato. Trabajos de asistencia técnica y mantenimiento de los equipos informáticos instalados en la sede de la Asamblea Regional de Murcia.

Sistema de contratación. Concierto directo.

Presupuesto. Cuatro millones (4.000.000) de pesetas.

Duración del contrato. Un año contado desde la fecha de su formalización, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales sucesivos, hasta un máximo de cuatro.

Plazo de presentación de ofertas. Quince días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Expediente. Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (Paseo Alfonso XIII, 53, de Cartagena), donde podrá ser examinado por los potenciales contratistas, durante el plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 9 de julio de 1991.—El Presidente, **Miguel Navarro Molina**.